



	INABIO Instituto Nacional de Biodiversidad
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA	
REGISTRO: <u>DAS-2019-007</u>	
FECHA REG.: <u>06-02-2019</u>	
N° DE FOLIO: <u>2019-001-007-RES</u>	

RESOLUCIÓN EJECUTIVA
Nro. INABIO-RES-007-2019**Dr. Diego Inclán Luna Ph.D.****DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD****CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "(...) *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)*";

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: "(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*";

Que, mediante Registro Oficial Suplemento Nro. 395 de 04 de agosto de 2008, se expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la cual establece que: "(...) *el Sistema Nacional de Contratación Pública determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría (...)*";

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: "(...) *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interpelará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)*";

Que, mediante Registro Oficial Suplemento Nro. 588 de 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el inciso primero del artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: "(...) *Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad*

de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley (...);

Que, los incisos segundo y tercero del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la reforma al PAC dispone: "(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado (...). "(...) Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec (...);

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 245 de 24 de febrero de 2014 y publicado en el Registro Oficial Nro. 205 de 17 de marzo de 2014, se creó el Instituto Nacional de Biodiversidad adscrito al Ministerio del Ambiente, con personalidad jurídica de derecho público, con independencia funcional, administrativa, financiera y presupuestaria;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 022 de 23 de enero de 2017, formulada en base al oficio Nro. MAE-MAE-2017-0019-M de 23 de enero de 2017, expedido por el Ministro del Ambiente a la época, Magíster Walter García Cedeño, se designó al Señor Ing. Diego Javier Inclán Luna, Ph.D, como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Biodiversidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Nro. INABIO-RES-002-2019 de 09 de enero de 2019, se suscribió la Resolución Administrativa de Aprobación del Plan Anual de Contratación Pública (PAC) para el Instituto Nacional de Biodiversidad, correspondiente al año 2019;

Que, mediante memorando INABIO-INABIO-2019-0069-M de 14 de enero de 2019, la Ing. Virginia de Monserrate Navia Cevallos Directora Administrativa Financiera solicitó al Dr. Diego Inclán Luna, Director Ejecutivo del INABIO: "(...) se sirva autorizar la adquisición de los materiales de limpieza e insumos eléctricos, cuyo propósito será el uso en el mantenimiento de las instalaciones INABIO Carolina e INABIO Rio Coca, año fiscal 2019";

Que, mediante memorando INABIO-INABIO-2019-0070-M de 14 de enero de 2019, la Ing. Virginia de Monserrate Navia Cevallos Directora Administrativa Financiera comunicó al Dr. Diego Inclán Luna, Director Ejecutivo del INABIO el contenido del "INFORME DE CONSUMO DE SUMINISTROS DE OFICINA Y TONERS DEL INABIO AÑO 2018", elaborado por la Ing. Vanessa Solórzano G, Guardamacén, por lo cual solicitó: "(...) se sirva autorizar la adquisición



Dir.: Pje. Rumipamba Nro. 341 y Av. De los Shyris – Telf.: 022-449-825/ 449-824

e-mail.: info@biodiversidad.gob.ec – Quito – Ecuador.

www.biodiversidad.gob.ec

de los suministros de oficina y tóners, cuyo propósito será el uso, consumo, desenvolvimiento y cumplimiento de las actividades de los funcionarios del INABIO, año fiscal 2019”;

Que, mediante memorando INABIO-INABIO-2019-0190-M de 04 de febrero de 2019, el Sr. Andrés Sarmiento remitió a la Ing. Virginia de Monserrate Navia Cevallos Directora Administrativa Financiera del INABIO el Certificado Catálogo Electrónico INABIO-CATE-2019-007-C, el mismo que manifestó: “(...) *se anexa el detalle de los suministros de oficina determinando cuales se encuentran catalogados y cuáles no, a fin de que se realice el proceso correspondiente para la respectiva adquisición (...)*”;

Que, mediante memorando INABIO-INABIO-2019-0195-M de 04 de febrero de 2019, la Ing. Virginia de Monserrate Navia Cevallos Directora Administrativa Financiera solicitó al Dr. Diego Inclán Luna, Director Ejecutivo del INABIO: “(...) *se autorice la adquisición de insumos varios para realizar el mantenimiento oportuno en las instalaciones del INABIO Carolina e INABIO Río Coca, considerando que su uso será para la mejora y buena presentación de las instalaciones (...)*”;

Que, mediante memorando INABIO-INABIO-2019-0196-M de 04 de febrero de 2019, el Sr. Andrés Sarmiento remitió a la Ing. Virginia de Monserrate Navia Cevallos Directora Administrativa Financiera del INABIO el Certificado Catálogo Electrónico INABIO-CATE-2019-008-C, el mismo que manifestó: “(...) *se anexa el detalle de los suministros de limpieza determinando cuales se encuentran catalogados y cuáles no, a fin de que se realice el proceso correspondiente para la respectiva adquisición (...)*”;

Que, mediante memorando INABIO-INABIO-2019-0197-M de 04 de febrero de 2019 el Sr. Andrés Sarmiento remitió a la Ing. Virginia de Monserrate Navia Cevallos Directora Administrativa Financiera del INABIO el Certificado Catálogo Electrónico INABIO-CATE-2019-009-C, el mismo que manifestó: “(...) *se anexa el detalle de los insumos eléctricos determinando cuales se encuentran catalogados y cuáles no, a fin de que se realice el proceso correspondiente para la respectiva adquisición (...)*”;

Que, mediante memorando INABIO-INABIO-2019-0247-M de 05 de febrero de 2019, el Sr. Andrés Sarmiento remitió a la Ing. Virginia de Monserrate Navia Cevallos Directora Administrativa Financiera del INABIO el Certificado Catálogo Electrónico INABIO-CATE-2019-010-C, el mismo que manifestó: “(...) *se anexa el detalle de los materiales para el mantenimiento, determinando cuales se encuentran catalogados y cuáles no, a fin de que se realice el proceso correspondiente para la respectiva adquisición (...)*”;

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2019-0264-M de 06 de febrero de 2019, la Ing. Virginia de Monserrate Navia Cevallos Directora Administrativa Financiera del INABIO solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica del INABIO: “(...) *se sirva realizar la primera reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2019, en el cual se debe incluir la adquisición de materiales de oficina, limpieza y materiales de mantenimiento, (...)*”



Que, ante lo expuesto y con el fin de solventar las necesidades institucionales con sus respectivas contrataciones, es necesario realizar la primera reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Nacional de Biodiversidad, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y la Ley:

RESUELVE:

EFFECTUAR LA PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (PAC) DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD, AÑO 2019

Artículo 1.- Reformar por primera ocasión el Plan Anual de Contratación – PAC del Instituto Nacional de Biodiversidad correspondiente al año 2019, en lo referente a la Partida 530804 Materiales de oficina por un valor de USD \$ 2.199,91 (Dos mil ciento noventa y nueve con 91/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica); a la Partida 530805 Materiales de aseo por un valor de USD \$ 3.290,12 (Tres mil doscientos noventa con 12/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica); y, a la Partida 530806 Herramientas y equipos menores por un valor de USD \$ 52,21 (Cincuenta y dos con 21/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera la publicación de la presente Resolución a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, a través del Sr. Andrés Mauricio Sarmiento Jiménez, funcionario designado para el uso de las herramientas en el Portal Institucional del Servicio de Contratación Pública.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Portal.

Dado y firmado en las instalaciones del Instituto Nacional de Biodiversidad, en la ciudad de San Francisco de Quito D.M., a los 06 días del mes de enero de 2019.

Comuníquese y Publíquese.-


Dr. Diego Javier Inclán Luna, Ph.D
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD



ÁREA	RESPONSABLE	SUMILLA
Elaborado	DAJ	Lenín Núñez

LN /

Dir.: Pje. Rumipamba Nro. 341 y Av. De los Shyris – Telf.: 022-449-825/ 449-824

e-mail.: info@biodiversidad.gob.ec – Quito – Ecuador.

www.biodiversidad.gob.ec